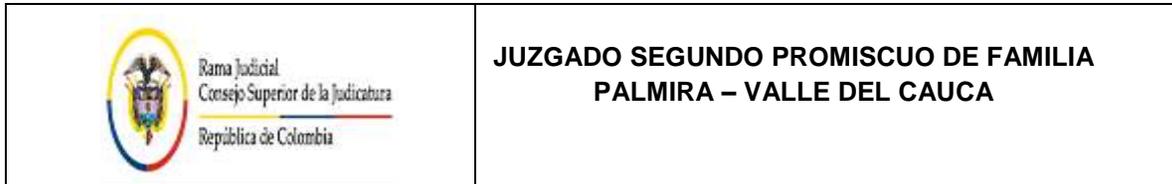


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvase proveer. Palmira, 26 de octubre del año 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1411

Palmira, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiunos (2021)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda, allega la póliza judicial No. C100071372 expedida por la Compañía de Seguros Mundial, es por ello que el Juzgado

DISPONE:

1º. Glosar al expediente la referida póliza Judicial, a través de la cual la parte demandante presta la caución ordenada en auto que antecede.

2º. Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el NUMERAL CUARTO DEL AUTO No. 1347 DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA**

En estado No. 174 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 27 de octubre del año 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

def9744adb146bcd88dcfed66cbcd2ae9c5c18acd356bfc79f9b280df87b6277

Documento generado en 26/10/2021 10:51:34 a. m.

76-520-3110-002-2021-00445-00Petición de Herencia
Cte: Sixta Tulia Ruales Lara
Luz Mery Villacorte Ruales / Carlos Humberto Villacorte y otros

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**